jsk/mrb
S.107ª/361ª

Oficio Nº 11.062

VALPARAÍSO, 19 de diciembre de 2013.

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, que modifica la ley N° 19.948, correspondiente al boletín N° 9166-07:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Reemplázase el inciso primero del artículo 3° de la ley N° 19.948, que crea un procedimiento para eximir de responsabilidad en caso de extravío, robo o hurto de la cédula de identidad y de otros documentos de identificación, por el siguiente:

"Artículo 3°.- El bloqueo de una cédula de identidad puede solicitarse de manera definitiva o temporal. Respecto del pasaporte sólo procederá el bloqueo definitivo.".".

Dios guarde a V.E.

ROBERTO DELMASTRO NASO
Segundo Vicepresidente de la Cámara de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados